ADENDA N.ª 01
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-036-2026

OBJETO: "DOTACIÓN DE VESTUARIO Y MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA".

El Municipio de Supía, Caldas, en ejercicio de sus competencias legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procede a modificar la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía MC-036-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Supía, Caldas, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía MC-036-2026, cuyo objeto consiste en la dotación de vestuario y materiales para los programas de formación artística y cultural de los grupos artísticos del municipio.

Que, una vez efectuada la revisión del numeral 8 de la invitación pública, denominado "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN", se evidenció un error involuntario de transcripción en las cantidades y valores unitarios de algunos de los elementos que integran el presupuesto oficial, lo cual generó inconsistencias en la consolidación del valor total inicialmente publicado.

Que las inconsistencias identificadas obedecieron a una falla de transcripción de la información correspondiente a los elementos objeto de contratación, razón por la cual resulta necesario efectuar las correcciones pertinentes, con el propósito de garantizar que las cantidades, valores unitarios y valores totales guarden correspondencia entre sí y reflejen adecuadamente las condiciones económicas de los bienes requeridos por la Administración Municipal.

Que, realizada la revisión y corrección de los valores y cantidades correspondientes a los diferentes elementos, se determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.445.075), IVA INCLUIDO**, en reemplazo del valor inicialmente publicado de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.760.061).

Que, adicionalmente, se efectuó la verificación de las operaciones aritméticas correspondientes a cada uno de los ítems, con el fin de garantizar la correcta multiplicación de las cantidades por los respectivos valores unitarios y la adecuada consolidación del presupuesto oficial.

Que la presente modificación tiene como finalidad subsanar los errores involuntarios de transcripción identificados, sin alterar el objeto contractual, garantizando la claridad, coherencia y precisión de la información económica suministrada a los interesados, en observancia de los

principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, en consecuencia, se considera necesario modificar el numeral 8 de la invitación pública, incorporando el cuadro presupuestal debidamente corregido, con las cantidades, valores unitarios y valores totales correspondientes a cada uno de los elementos requeridos.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Supía, Caldas, procede a efectuar las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Modificar el numeral 8 de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía MC-036-2026, el cual quedará así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Supía, Caldas, una vez realizada la revisión y corrección de las cantidades, valores unitarios y valores totales de los elementos requeridos, establece como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.445.075), IVA INCLUIDO**, valor que comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL CORREGIDO

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	Blusa elaborada en dacrón nacional con manga bombacha, pechera en cintas y franjas.	14	$85.000	$1.190.000
2	Falda elaborada en dacrón nacional confeccionada en 3 tiempos en cremallera, terminado en franja y cintas con pretina corrediza.	14	$255.000	$3.570.000
3	Enaguas elaboradas en dacrón nacional, elaborada en 3 tiempos.	14	$90.000	$1.260.000
4	Delantal elaborado en dacrón nacional con tiras y boleros con franjas y cintas.	14	$55.000	$770.000

5	Pañoleta elaborada en dacrón nacional.	14	$30.000	$420.000
6	Camisa elaborada en dacrón nacional con pechera en cintas y franjas.	14	$93.500	$1.309.000
7	Pantalón elaborado en lino con cierre y ojales.	14	$90.000	$1.260.000
8	Tapapinche elaborado en lona.	14	$55.000	$770.000
9	Pintura acrílica de varios colores (blanco, azul, rojo, negro, amarillo).	10	$43.000	$430.000
10	Pinceles de varias pulgadas (paquetes) 2", 3", 4", 5", 6".	30	$19.500	$585.000
11	Paletas de pintura.	10	$10.000	$100.000
12	Pares de tacos para zancos en material de llanta.	10	$55.000	$550.000
13	Rollos de papel macre.	2	$27.500	$55.000
14	Pomos para maquillaje.	10	$10.000	$100.000
15	Sombreros de iraca.	14	$67.000	$938.000
16	Sombreros de la zona pacífica.	14	$175.000	$2.450.000
17	Sombreros tipo costeño. Los sombreros tradicionales colombianos.	14	$180.000	$2.520.000
18	Machetes con su respectiva cubierta de 20 pulgadas.	14	$67.500	$945.000
19	El carriel tradicional cuenta con bolsillos, entre ellos algunos secretos.	14	$178.000	$2.492.000
20	Camiseta tipo polo piqué para niños, niñas y adolescentes, 35% algodón, 65% poliéster, tejido piqué preencogido, peso 240 g/m², ribete en botón de cuello, perilla definida con ruedo reforzado, dos botones, ruedo inferior y de manga a dos agujas, variedad de tallas desde la 12 hasta la S y M.	70	$50.872,50	$3.561.075
21	Sombreros tipo aguadeño. Sombrero clásico de ala corta, tejido a mano en palma de iraca.	14	$155.000	$2.170.000
	VALOR TOTAL			**$27.445.075**

PARÁGRAFO PRIMERO. El presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los valores totales de los veintiún (21) ítems que integran el suministro, calculados a partir de las cantidades requeridas y sus respectivos valores unitarios, IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARACIÓN DE LOS ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN: Aclarar que las modificaciones efectuadas al cuadro presupuestal obedecen a la corrección de errores involuntarios de transcripción identificados en las cantidades y valores unitarios de algunos de los elementos relacionados en la invitación pública.

En consecuencia, las cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el artículo primero de la presente adenda sustituyen integralmente los inicialmente publicados en el numeral 8 de la invitación pública.

La presente aclaración tiene como propósito garantizar la correspondencia entre los elementos requeridos, sus cantidades y sus respectivos valores, permitiendo que los interesados estructuren sus propuestas económicas sobre información clara, precisa y uniforme.

ARTÍCULO TERCERO. CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Como consecuencia de los ajustes efectuados, el presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía MC-036-2026 se establece en la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.445.075), IVA INCLUIDO**, valor que sustituye el presupuesto inicialmente publicado de $27.760.061.

Para efectos de la presentación y evaluación de las propuestas económicas, los interesados deberán tener en cuenta el presupuesto oficial corregido, sin que el valor total de la oferta pueda superar el monto establecido mediante la presente adenda.

Las referencias al presupuesto oficial contenidas en los demás apartados y formatos de la invitación pública se entenderán actualizadas conforme al valor establecido en la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: La presente adenda deberá publicarse en la plataforma SECOP II, con el propósito de garantizar su conocimiento por parte de todos los interesados en participar en el proceso de selección y permitir la presentación de propuestas conforme a las condiciones económicas corregidas.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES: Las demás disposiciones, requisitos, obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la invitación pública MC-036-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para los interesados y proponentes.

ARTÍCULO SEXTO. EFECTOS DE LA ADENDA: La presente adenda forma parte integral de los documentos del proceso de selección MC-036-2026 y surtirá efectos a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Supía, Caldas, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal